



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Cuidados de Enfermería en Diálisis y Trasplante Renal por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 21 de marzo de 2017,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Cuidados de Enfermería en Diálisis y Trasplante Renal por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 24 de marzo de 2017

El Subdirector General de Coordinación  
y Seguimiento Universitario

Leonardo Caruana de las Cagigas

Rectorado de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir



**Resolución de 21 de marzo de 2017, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Cuidados de Enfermería en Diálisis y Trasplante Renal por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4313671)**

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Cuidados de Enfermería en Diálisis y Trasplante Renal por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agencia Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 21 de marzo de 2017,

**HA RESUELTO:**

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Cuidados de Enfermería en Diálisis y Trasplante Renal por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 21 de marzo de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

### Datos básicos del título

*Título:* Máster Universitario en Cuidados de Enfermería en Diálisis y Trasplante Renal por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Universidad:* Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

*Centro:* Facultad de Enfermería

*Rama de conocimiento:* Ciencias de la Salud

*Créditos:* 60 *Nº plazas:* 40

*Número de RUCT:* 4313671 *Fecha verificación:*

### Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Adecuada
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Suficiente
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Satisfactoria
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

### Valoración global

Favorable

\* Informe con recomendaciones y observaciones en página siguiente.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por  
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO  
Fecha: 03/02/2017



Salvador Palazón Ferrando

### Motivación, recomendaciones y observaciones

La calificación del criterio del personal académico fue de Insuficiente en el informe de seguimiento de AVAP (2015). Aunque la tasa de PDI doctor ha mejorado (41%), la tasa de PDI a tiempo completo es en la última disponible del 20%, habiendo disminuido desde el informe de seguimiento (25%).

Se tienen que adoptar las medidas necesarias para que el personal académico sea suficiente y adecuado para impartir el título.

Se debe mejorar y detallar la recogida de información de los indicadores relacionados con el título para permitir un diagnóstico certero y poder hacer propuestas de mejora.

## Criterio 1.- Organización y desarrollo.

*Estándar*

*El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

El Título objeto de este informe se implantó en el curso 2013/2014, a pesar de su verificación en 2012. Se trata de un título semipresencial. El Plan de Estudios se ha establecido según lo descrito en la memoria de verificación, si bien se han ido haciendo cambios menores desde la Comisión Académica, relacionados con las prácticas externas y con el TFM. El número de alumnos admitido se ajusta a lo previsto en la Memoria.

Deben incluirse en la página web de manera clara los criterios de acceso y de admisión al título. La información aportada sobre esto por distintos medios (página web, memoria de verificación, evidencia E04) es confusa.

Independientemente del número de alumnos y previo a la matrícula de los mismos debe estar disponible y pública la información sobre criterios de acceso y de admisión, el órgano que llevará a cabo el proceso, y los criterios de valoración de los méritos y las pruebas específicas utilizadas en el sistema de selección.

Aunque la Comisión de Acreditación constata que se han subsanado algunos aspectos relacionados con la evidencia E 04, para el curso 15/16 lo que este informe refleja es la situación en el curso académico 2014/2015.

Lo mismo puede decirse con respecto a la normativa académica, de permanencia, reconocimiento de créditos, etc.

## Criterio 2.- Información y transparencia.

*Estándar*

*La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La página web del título es una página que presenta de forma clara y organizada la información. Se tiene acceso al horario, las guías docentes están disponibles en la web del título y se han tenido en cuenta algunas de las recomendaciones avanzadas en el informe de seguimiento, cuya calificación fue de Insuficiente. Para cada asignatura, el alumno cuenta con información relevante como carga docente, las competencias, los resultados de aprendizaje, las metodologías docentes, los sistemas de evaluación, la programación de los contenidos y la bibliografía.

Debería mejorarse en las guías docentes el apartado de bibliografía, incluyendo artículos originales y/o de revisión en revistas indexadas. Durante las audiencias, el profesorado reconoce esta debilidad y se compromete a prestar más atención a este apartado en el diseño de futuras guías docentes.

Otra debilidad de este criterio, señalada en el informe de seguimiento AVAP, está relacionada con las asignaturas del Practicum. No se especifica la lista de centros públicos y privados en los que pueden desarrollarse. Tampoco están claros los criterios para la asignación de los mismos. Durante la audiencia con los responsables, se nos indica que existen convenios con todos los centros asistenciales públicos de la Comunitat por lo que todos los alumnos consiguen ser admitidos en el centro que eligen. Además, se hace un esfuerzo importante para evitar que alumnos de grado y posgrado coincidan en el mismo servicio. Aunque las prácticas han sido valoradas muy positivamente durante las audiencias con estudiantes y egresados.

El calendario de exámenes debe estar disponible en la página web del título. Debe especificarse el profesorado en todas las guías docentes del título. No se indica en la web que no se contempla la movilidad para los alumnos del título. En cualquier caso, sería recomendable la implicación de este título en programas de movilidad.

### Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

*Estándar*

*En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

El SGIC permite la recogida de la información sobre la satisfacción de los estudiantes, profesores, PAS, egresados, empleadores, grupos interés.

Pese a contar con unos procedimientos bien establecidos, la participación por parte de los estudiantes es baja, en lo que a satisfacción con el título se refiere.

No existen datos de participación de empleadores, ni de personal de administración y servicios en las encuestas. Solo hay información disponible sobre satisfacción de estudiantes y egresados con el título y de estudiantes con el profesorado, no existiendo datos de satisfacción con los recursos del título, ni con las prácticas, por parte de ningún grupo implicado.

Es imprescindible establecer mecanismos que permitan mejorar la recogida de información de todos los agentes relacionados con el título para poder analizar sus resultados y adoptar medidas de mejora si fueran necesarias.

#### Criterion 4.- Personal académico.

*Estándar*

*El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Suficiente

*El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio que, de no corregirse, pueden comprometer la obtención de un informe favorable.*

*Valoración  
descriptiva*

La tasa de PDI doctor es aceptable (41%) habiendo mejorado desde la edición anterior (25%). Sin embargo, la tasa de PDI a tiempo completo en el último curso es muy baja (20%) e inferior a la del curso anterior (28%). Futuros esfuerzos son necesarios para mejorar ambas tasas del profesorado. Además en un solo curso académico ha disminuido el número de profesores de 32 a 24. Los responsables del título se comprometen durante las audiencias a primar este criterio en las futuras contrataciones de PDI. Se valora positivamente el carácter multidisciplinar del PDI en el título, como se constata en la propia audiencia en la que participan médicos y enfermeros.

Existen evidencias de la participación del profesorado en actividades formativas organizadas por el Servicio de Educación de la UCV, lo que es de especial interés debido al carácter semipresencial del título.

Aunque el programa Docencia no está aún certificado, desde la UCV está en marcha un plan piloto que evalúa periódicamente al PDI que imparte un mínimo de créditos y del que existe constancia en las evidencias aportadas.

### Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

*Estándar*

*El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

El personal de apoyo es suficiente para el desarrollo de la titulación. Durante las visitas se constata que la UCV les ofrece un plan de formación continua en el que pueden participar. Desde una perspectiva general, los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, bibliotecas, etc.) son modernos y se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título. Mención especial merece el laboratorio de enfermería en el que se desarrollan prácticas Megacodes muy valoradas tanto por estudiantes como por egresados. También la plataforma #Campus Virtual UCVnet#, que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para cualquier actividad online que se desee realizar.

## Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

*Estándar*

*Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Satisfactoria

*El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.*

*Valoración  
descriptiva*

La implantación del plan de estudios y la secuenciación de las asignaturas del máster se ha llevado a cabo de acuerdo con lo expuesto en la memoria verificada. Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación permiten confirmar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título de acuerdo a su nivel MECES. La revisión de TFM sugiere que éstos son adecuados respecto a las características del título. Todo ello en su conjunto justificaría que en el autoinforme, las tasas de rendimiento, eficiencia y abandono mejoren lo previsto en la memoria verificada.

En cuanto a la empleabilidad, los egresados refieren que ésta mejoró tras completar el Master. Durante la visita se constató que tanto los egresados como los propios estudiantes ya habían encontrado trabajo, muchas veces como continuación de su propio rotatorio práctico.

## Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

*Estándar*

*Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.*

*Calificación*

*La calificación de este criterio se considera:*

Adecuada

*El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.*

*Valoración  
descriptiva*

La información disponible en la evidencia T4 sobre la satisfacción de estudiantes y egresados con el título en general, es buena, así como la satisfacción con el profesorado, aunque se desconoce el tamaño muestral de dichas encuestas. Cuando se analizan los resultados de encuestas incluidas en la página web del título se comprueba que no existen encuestas de estudiantes, y el tamaño muestral de egresados (n=2) y de profesores (n=6) hace muy complicado hacer cualquier tipo de evaluación de resultados. No existe información sobre la satisfacción de empleadores, ni de ninguno de los actores implicados con los recursos del título, ni con las prácticas.

La información detallada con la organización de la enseñanza, canales de comunicación empleados por el título y el contenido de la información que facilita no está disponible. Es importante mejorar y detallar la recogida de información sobre todos estos aspectos que permitan un análisis detallado de la evolución de los indicadores del título, así como aumentar el tamaño muestral de las encuestas de los agentes implicados.

Merece ser destacado que la UCV ha creado un Servicio de Área de Prácticas y Empleo para el fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Los egresados valoran positivamente los servicios de apoyo en general y el de orientación en particular.